

81105-

UGEL-Tocache

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Resolución Directoral N° 000113

Tocache, 120 ENE 2025

Visto, el MEMORANDO N°055-2025-GRSM-DRE-UGELT/D. de fecha 15 de enero de 2024, donde autoriza la proyección de la resolución sobre la Acreditación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Infraestructura y otros componentes de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Tocache, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV artículo 73 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución educativa descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre del 2007, se declara en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos (...);

Que, según inc. a), Capítulo VII de la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI, denominada “Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín”, Aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, establece los lineamientos que deberán seguir estrictamente tanto el Gobierno Regional de San Martín como en sus Unidades Ejecutoras para la transferencia en propiedad de obras de infraestructura a entidades receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en calidad de propietarios, en concordancia a los lineamientos de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo al numeral 4, del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 018-2019-GRSM-DRE/DO Normas y Procedimientos para Recepcionar Transferencia de Bienes Muebles, Infraestructuras y otros elementos de Proyectos de Inversión de la DRS-SM, aprobada con RDR. N° 2083-2019-GRSM/DRE, establece que la Comisión de Recepción de Transferencias de la UGEL debe ser



000113

conformada por un (01) representante de la Oficina de Operaciones, ahora Oficina de Administración, un (01) representante de Infraestructura, un (01) representante de Contabilidad, y un (01) representante de Control Patrimonial, debiendo ser presidido por el representante de la Oficina de Administración, y los demás actúan como miembros;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la Comisión de Recepción y Transferencia de Infraestructura y otros componentes de la Unidad Ejecutora 303 - Educación Tocache, con eficacia anticipada desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	DNI	CELULAR
Arq. Luis Enrique Urruchi Reynoso	Infraestructura	19811569	945170644



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al administrado inmerso en la presente Resolución en la forma establecida por ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dra. Isela SIERRALTA PINEDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TOCACHE

ISP/DUGELT
LEUR/R-AIE